



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 14 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 758-2022-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Virtual N° 879-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2023161) de fecha 25 de octubre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el expediente de encargatura del Decanato de dicha Facultad al Dr. WALTER ZANS ARIMANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 608-2022-CFCC/TR-DS del 24 de octubre del 2022, por la cual resuelve “1. *ACEPTAR LA LICENCIA DEL DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES docente ordinario Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por el periodo que comprende del 26 al 28 de octubre del 2022, por motivo de viaje a la República de Colombia, en representación de la Facultad en el VIII Congreso Internacional de Desarrollo Sostenible y IX Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia.* 2. *DESIGNAR COMO DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES al docente ordinario en la categoría de principal DR. WALTER ZANS ARIAMANA, por el periodo que comprende del 26 al 28 de octubre del 2022, en cumplimiento al artículo 178 numeral 178.3 del Estatuto de la Universidad*”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 533-2022-ORH-UNAC del 02 de noviembre del 2022, remite el Informe N° 489-2022-UECE-ORH del 03 de noviembre del 2022, por el cual informa que el Dr. WALTER ZANS ARIMANA con DNI N° 09663501, código N°001246 es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría de principal a tiempo completo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1213-2022-OAJ de fecha 07 de noviembre del 2022, en relación a la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, al docente ordinario Principal TC, miembro del Consejo de Facultad Dr. WALTER ZANS ARIMANA; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Artículo 185 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios informa que en el “*INFORME LEGAL N° 1163-2022-OAJ de fecha 28/10/22 recomienda que: “3.1 Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la función de esta Oficina de Asesoría Jurídica establecida en el inciso c) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, referente a dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que PROCEDE ENCARGAR, con eficacia*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

anticipada el DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES de la Universidad Nacional del Callao, al docente WALTER ZANS ARIMANA, por el periodo del 26 al 28 de octubre del 2022 conforme lo detalla la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD No 608-2022-CFCC/TR-DS, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del Decano Titular, por las consideraciones expuestas. 3.2 La OFICINA DE RECURSOS HUMANOS debe ADJUNTAR el Informe laboral del docente WALTER ZANS ARIAMANA a efectos de la continuación del trámite respectivo.”; así mismo informa que “conforme a lo solicitado, esta Asesoría señala que ha emitido el INFORME LEGAL N°1163-2022-OAJ de fecha 28/10/22, en donde se recomienda que “PROCEDE ENCARGAR, con eficacia anticipada el DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES de la Universidad Nacional del Callao, al docente WALTER ZANS ARIAMANA, por el periodo del 26 al 28 de octubre del 2022 conforme lo detalla la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 608-2022-CFCC/TR-DS, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del Decano Titular, por las consideraciones expuestas”, habiendo la Oficina de Recursos Humanos adjuntado el Informe laboral del docente WALTER ZANS ARIMANA”; por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión “que PROCEDE remitir los actuados a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL para la emisión de la resolución respectiva de ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, con eficacia anticipada del 26 al 28 de octubre del 2022, conforme los alcances del el INFORME LEGAL N°1163-2022-OAJ”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio Virtual N° 879-2022-FCC (TR-DS) de fecha 25 de octubre del 2022; a la Resolución N° 608-2022-CFCC/TR-DS del 24 de octubre del 2022; al Proveído N° 533-2022-ORH-UNAC del 02 de noviembre del 2022 y el Informe N° 489-2022-UECE-ORH del 03 de noviembre del 2022; al Informe Legal N° 1163-2022-OAJ de fecha 28 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1213-2022-OAJ de fecha 07 de noviembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

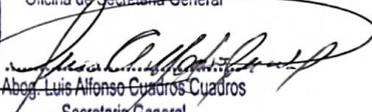
- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el **DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** al docente principal a tiempo completo, **Dr. WALTER ZANS ARIMANA**, del 26 al 28 de octubre del 2022; por ausencia del Decano titular, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.